

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2023-A-MPM.

Iquitos, **12 DIC 2023**

VISTO:

El **Memorando N°370-2023-A-MPM** de fecha 23 de noviembre del 2023, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se da la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** a la **CPC LIZ KARINA GOMEZ PEÑA**, la **GERENCIA MUNICIPAL** de la comuna de Maynas, a partir del lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023 y **Referencia Oficio N° 636-2023-GM-MPM**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la **CPC LIZ KARINA GOMEZ PEÑA**, ejerce actualmente el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud a la Resolución de Alcaldía N°301-2023-A-MPM, de fecha 04 de julio del 2023.

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, mediante **Memorando N° 370 -2023-A-MPM** de fecha 23 de noviembre del 2023, la Abog. Paola Estefania Bances Chávez - **Alcadesa (e)**, encarga a la **CPC LIZ KARINA GOMEZ PEÑA - GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, a partir del lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023, por motivo de ausencia del Titular en comisión de servicio a la ciudad de Lima, para participar de la Conferencia Anual Internacional por la Integridad CAII 2023, organizado por la Contraloría General de la República;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

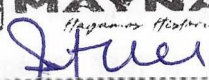
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la **CPC LIZ KARINA GOMEZ PEÑA** las funciones de la **GERENCIA MUNICIPAL**, adicionalmente a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas, a partir del lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023, por motivo de la ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima, expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La **CPC LIZ KARINA GOMEZ PEÑA**, al culminar las funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el **Artículo Primero** de la presente resolución continuará con sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

GVCHR/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.